



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 DIC. 2021

EX.Nº 1968 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.570 de 23 de Diciembre de 2020, se ratificó el Convenio de prestación de servicios suscrito, con fecha 1 de Noviembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el Jardín Infantil y Sala Cuna “**AGUAMIEL SPA**”, RUT.Nº 76.989.303-2, mediante el cual este último se compromete a prestar servicios integrales y preferentes de atención a los hijos mayores de dos años de edad de los trabajadores de la Municipalidad de Providencia, que sean requeridos por la Municipalidad, la que se compromete a pagar directamente al Jardín Infantil y Sala Cuna “**AGUAMIEL SPA**”, el valor de la matrícula y mensualidad, de los servicios efectivamente requeridos y otorgados.-

2.- La renovación de Convenio de prestación de servicios suscrito, con fecha 1 de Noviembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el Jardín Infantil y Sala Cuna “**AGUAMIEL SPA**”.-

3.- El Memorándum Nº 20.758 de fecha 21 de Diciembre de 2021, del Director de Personas.-

DECRETO:

1.- Ratifícase la renovación del Convenio de prestación de servicios suscrito, con fecha 1 de Noviembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el Jardín Infantil y Sala Cuna “**AGUAMIEL SPA**”, RUT.Nº 76.989.303-2, mediante el cual las partes de común acuerdo, manifiestan su voluntad de renovar el convenio de prestación de servicios educacionales suscrito con fecha 1 de Noviembre de 2020 entre las mismas partes, por el periodo de un año, pudiendo renovarse automáticamente y por periodos iguales.-

2.- El texto de la referida renovación de Convenio de prestación de servicios se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Personas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3229.r



RENOVACION DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA AGUAMIEL SPA

En la comuna Providencia de la ciudad de Santiago a, 01 de noviembre 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, RUT N° 69.070.300-9, representada para estos efectos, por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **Jardín Infantil y Sala Cuna "AGUAMIEL SpA"**, RUT N° 76.989.303-2, representada por doña **CARMEN CECILIA AVALOS CABEZAS**, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pocuro N° 2982, Comuna Providencia, en adelante "El Jardín Infantil y Sala Cuna", se ha acordado suscribir la siguiente Renovación de Convenio de prestación de servicios educacionales.

PRIMERO: Que la Municipalidad de Providencia, y el Jardín Infantil y Sala Cuna Aguamiel, con fecha 01 de noviembre 2020, suscribieron un Convenio de Prestación de Servicios, instrumento que tiene por objeto, el contrato de prestaciones integrales y preferentes de atención a los hijos de las trabajadoras de la municipalidad de Providencia en sus niveles de Sala Cuna y Jardín Infantil.

SEGUNDO: que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.570 de fecha 23 de diciembre 2020 se ratificó el convenio celebrado entre las partes.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, manifiestan su voluntad de Renovar el Convenio de Prestación de Servicios Educacionales, detallado en la cláusula primera precedente, por el período de un año (1), pudiendo renovarse automáticamente y por periodos iguales. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, a través de correo certificado al domicilio de la comparecencia, con una anticipación mínima de 30 días.

CUARTO: En todo lo no modificado, continua vigente el Convenio suscrito con fecha 01 de noviembre de fecha de 2020.



soy providencia

QUINTO: Para todos los efectos legales que puedan derivar de la presente Renovación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, otorgando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a la Municipalidad de Providencia, consta de Decreto Alcaldicio A.R. N°1.283 de fecha 28 de junio de 2021; y la personería de doña **CARMEN CECILIA AVALOS CABEZAS**, para actuar en su calidad de Representante Legal del Jardín Infantil y Sala Cuna Aguamiel SpA, en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2020, los documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


CARMEN CECILIA AVALOS CABEZAS
Representante Legal
Jardín Infantil y Sala Cuna
"AGUAMIEL SpA"